

RESOLUCIÓN N° **0016** DE 13 ENE. 2026

Por la cual se vinculan unos Docentes Ocasionales a la Unidad Académica Administrativa Instituto Pedagógico Nacional

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales (Artículo 69º de la Constitución Política de Colombia), legales (Ley 30 de 1992) y estatutarias (Artículo 25º del Acuerdo No. 035 del 2005 del Consejo Superior)

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política de Colombia en su artículo 69, dispone: *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.”*

Que, la Ley 489 de 1998 en su artículo 40, dispone: *“Entidades y organismos estatales sujetos a régimen especial. El Banco de la República, los entes universitarios autónomos, las corporaciones autónomas regionales, la Comisión Nacional de Televisión y los demás organismos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política se sujetan a las disposiciones que para ellos establezcan las respectivas leyes.”*

Que, el Acuerdo 035 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional, Capítulo III, artículo 47, dispone: *“Los Institutos serán unidades de dirección académica para la gestión de programas especiales de investigación, innovación o educación, en campos de interés estratégico para el cumplimiento de la misión institucional o el desarrollo del sistema educativo nacional. Los institutos pueden estar adscritos a la Rectoría o a las Vicerrectorías, según la naturaleza de sus funciones y ámbito de acción.”*

Que, el Acuerdo 035 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional, Capítulo V, dispone al tenor de su artículo 61: *“El personal Docente de los niveles de educación preescolar, básica, media vocacional y de educación para personas con necesidades especiales se regirá por el Decreto 2277 de 1979 y en las normas que lo adicionen, modifiquen o reglamenten, su régimen de remuneración será el que exista para los de la nación. Para que el Instituto Pedagógico Nacional cumpla con los objetivos como Unidad Académica de la Universidad, se expedirá un reglamento especial para docentes”.*

Que, el Acuerdo 035 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional, Capítulo XV, artículo 91, dispone: *“El Instituto Pedagógico Nacional es una Unidad Académica Administrativa de LA UNIVERSIDAD, cuyo objetivo fundamental es el desarrollo de programas de innovación y experimentación educativa acordes con las políticas determinadas por los Consejos Superior y Académico. A él se aplicará un régimen especial que será expedido por el Consejo Superior, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del siguiente Estatuto.”*

Que, a la fecha, la reglamentación especial que habla el artículo 91 del Acuerdo 035 de 2005, no ha sido expedida, debiéndose en consecuencia dar aplicación a la analogía, como método de integración del ordenamiento jurídico, el cual permite aplicar el supuesto carente de regulación, la solución que el ordenamiento da para cierto supuesto, similar o análogo. En consecuencia, se aplica por analogía y con carácter exclusivo, el concepto de profesor ocasional, contenido en el artículo 4, numeral 1, literal b, del Acuerdo 038 de 2002, emanado del Consejo Superior.

Que, la asignación básica mensual de los Docentes que se vinculan al Instituto Pedagógico Nacional, es la que determina anualmente el Departamento Administrativo de la Función Pública, atendiendo los distintos grados del Escalafón Nacional Docente, según lo dispuesto en el Decreto Ley 2277 de 1979.

Que, el Acuerdo No. 11 de 29 de junio de 2017 del Consejo Superior “Por el cual se establece el Estatuto de Protección de la Propiedad Intelectual de la Universidad Pedagógica Nacional”, consagró la política institucional para proporcionar una adecuada y efectiva protección de los titulares de derechos de propiedad intelectual, sobre las creaciones producto del ingenio del talento humano de las personas vinculadas a la actividad institucional.

RESOLUCIÓN N° 0016 DE 13 ENE. 2026

Por la cual se vinculan unos Docentes Ocasionales a la Unidad Académica Administrativa Instituto Pedagógico Nacional

Que, el Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 01 de junio del 2023: “Por el cual se constituye la experiencia complementaria de investigación y extensión académica “El jardín Infantil – Escuela Maternal de la Universidad Pedagógica Nacional”, como sección de Educación Inicial del Instituto Pedagógico Nacional. “Estatuye al tenor del Artículo 2, parágrafo 1 (...) pertenece en adelante al Instituto Pedagógico Nacional(…)” Artículo 3, “El jardín Infantil, Escuela Maternal de la Universidad Pedagógica Nacional” sección de Educación Inicial del IPN, contará con el acompañamiento académico de la Facultad de Educación y su licenciatura en Educación Infantil y recibirá a los maestros en formación de la Universidad Pedagógica Nacional, previo requerimiento del Instituto Pedagógico Nacional.”

Que, mediante Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997: “Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.” Disposiciones las cuales, las docentes que se vinculan mediante la presente Resolución, se obligan a cumplir a cabalidad.

Que, Los docentes que se vincularán con la presente Resolución, fueron requeridos a la Dirección del Talento Humano mediante memorando 202503950277573 del 19 de diciembre del 2025 y 202503950281273 del 26 de diciembre del 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Vincular como docentes ocasionales, adscritos a la Unidad Académica Administrativa Instituto Pedagógico Nacional con instalaciones en la calle 127 N°11-20 y en la carrera 22 N°73-43 Barrio San Felipe, a partir del 13 de enero del 2026 y hasta el 11 de diciembre del 2026, a los profesores relacionados a continuación:

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCALAFON	CENTRO COSTOS	HORAS SEMANA
1018415396	AGUDELO CONTRERAS JONHATAN ALEXANDER	8	100202	48
1019042431	ARAQUE HERNANDEZ LINA FERNANDA	11	100202	48
1143461545	ARRIETA CORTEZ YISELA LUCIA	7	100202	48
1018458153	AYALA CUIDA ANGIE PAOLA	10	100202	48
1233905138	BARBA BARCELO EDUARD FERNANDO	11	100202	48
1022447430	CABALLERO FERNANDEZ MAREN SOFIA	7	100202	48
1234644614	CABRERA DUQUE CLAUDIA CAROLINA	8	100202	48
1019088584	CEBALLOS MONTOYA SCARLET SARAY	7	100202	48
35427692	CHAPETON CASTRO MARIA NATALIA	12	100202	48
1233694130	CHAUTA VELANDIA FRANCISCO JAVIER	7	100202	48
1032408314	CORTES LARGO LEIDY NATALY	10	100202	48
1022952920	FORERO DUEÑAS CAMILO ANDRES	8	100202	48
1014225802	FORERO VARGAS LUZ ANGELA	7	100202	48
1014219497	GARCIA ARIAS DIANA PATRICIA	13	100202	48
1077087302	GOMEZ PINZÓN DUMAR HALDAYR	7	100202	48
1014210836	GOMEZ ORTIZ CESAR AUGUSTO	9	100202	48
1013647591	GONZALEZ LUIS DELANEY	7	100202	48
1019023326	GONZALEZ HERRERA CARLOS FERNANDO	12	100202	48
1013624135	GRANADA PAEZ DIANA CAROLINA	11	100202	48
1013623163	GUIDET MORENO ANA MARIA	10	100202	48
1070987947	GUZMAN NARVAEZ GEORGE ARTURO	7	100202	48
1070926683	HERNANDEZ NOVOA ALEJANDRA	7	100202	48
52966241	HURTADO GUARNIZO MELISSA	12	100202	48
1022372746	IBÁÑEZ CAÑÓN CHAMY MABEL	7	100202	48
1000603768	JARAMILLO VIASUS LAURA SOFIA	7	100202	48
1090521727	LEAL DUARTE LEIDY KATHERINE	7	100202	48
1020769927	LIEVANO AWAD HADA LUZ	9	100202	48
1018477796	LOPEZ OCAMPO NATALIA MARCELA	8	100202	48

RESOLUCIÓN N° **0016** DE 13 ENE. 2026

Por la cual se vinculan unos Docentes Ocasionales a la Unidad Académica Administrativa Instituto Pedagógico Nacional

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCALAFON	CENTRO COSTOS	HORAS SEMANA
1032436392	MARTINEZ FRANCO MARISOL	10	100202	48
1026265497	MARTINEZ PEÑA LEIDY JOHANNA	12	100202	48
1019108391	MELO PINEDA DARLY MARITZA	10	100202	48
1033786941	MORENO ARIAS CRISITIAN CAMILO	9	100202	48
1001083410	MUÑOZ BOHORQUEZ NICOL YESSENIA	7	100202	48
1019112181	OMBITA PINEDA LINA PAOLA	8	100202	48
1032433738	ORTEGA ROJAS DIEGO FERNANDO	11	100202	48
52856938	OTALORA VIRGUEZ LIDA MERCEDES	11	100202	48
1192801437	PACHON PORRAS JOHANA ALEJANDRA	7	100202	48
1026252147	PALACIOS PARDO JULLIETH MARCELA	13	100202	48
1014248366	PARRA RIVERA PAULA MILENA	11	100202	48
1019123662	PUENTES PULIDO JUAN DAVID	7	100202	48
79216050	PULIDO BARRETO FABIO ALEXANDER	7	100202	48
1010111053	QUINTERO HERRERA MARIA SALOME	7	100202	48
1233500315	QUITIAN ARIZA KAREN TATIANA	9	100202	48
1010184399	RAMIREZ MARTINEZ JUAN SEBASTIAN	9	100202	48
52998433	REYES GONZALEZ MARIBEL	11	100202	48
1093229386	RUIZ LONDOÑO DIANA KATHERYNE	7	100202	48
1019018921	SALCEDO ESQUIVEL CESAR AUGUSTO	10	100202	48
1010027882	SALGADO QUINTERO JUAN JERONIMO	7	100202	48
52762895	SANCHEZ CANCINO LINA FERNANDA	8	100202	48
1015472846	SILVA PEDRAZA JULIETH STEFANY	8	100202	48
73188398	TORRES MARTINEZ ARNOLD FARID	7	100202	48
52786651	TORRES ROA JELLY ALEJANDRA	8	100202	48
51699946	TORRES PEREZ MARIA STELLA	14	100202	48
1053606963	VERGARA ACOSTA PAULA ANDREA	14	100202	48
20942370	VILLALOBOS QUEVEDO MARIA SILENIA	11	100202	48
1013589618	VILLAMIL SANCHEZ JEIMY LORENA	11	100202	48
1069751765	YAÑEZ RODRIGUEZ YENNY MARCELA	8	100202	48

ARTÍCULO 2º. Vincular como docentes ocasionales, adscritos a la Unidad Académica Administrativa Instituto Pedagógico Nacional con instalaciones en la calle 127 N°11-20 y en la carrera 22 N°73-43 Barrio San Felipe, a partir del 13 de enero del 2026 y hasta el 10 de abril del 2026, a los profesores relacionados a continuación:

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCALAFON	CENTRO COSTOS	HORAS SEMANA
1013593163	ALVIS BENAVIDES DIANA ALEXANDRA	10	100202	48
1000690898	CHAVES CASTRO ANGIE PAOLA	7	100202	48
1030656069	GONZALES PARRA JUAN PABLO	7	100202	48
1014259109	GONZALEZ CASTILLO DAVID ANDRES	7	100202	48
1014217123	RAMIREZ CASTRO MONICA ALEXANDRA	7	100202	48

ARTÍCULO 3º. Vincular como docente ocasional, adscrita a la Unidad Académica Administrativa Instituto Pedagógico Nacional con instalaciones en la calle 127 N°11-20 y en la carrera 22 N°73-43 Barrio San Felipe, a partir del 27 de enero del 2026 y hasta el 10 de abril del 2026, a la profesora relacionada a continuación:

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCALAFON	CENTRO COSTOS	HORAS SEMANA
1026288485	CHAPARRO SAAVEDRA MARIA PAULA	Profesional Universitario	100202	48

ARTÍCULO 4º. Los servicios para los cuales se vinculan los profesores anteriormente mencionados, se sujetarán a los niveles de educación formal: Preescolar, Básica y Media, de conformidad con lo previsto en la

RESOLUCIÓN N° 0016 DE 13 ENE. 2026

Por la cual se vinculan unos Docentes Ocasionales a la Unidad Académica Administrativa Instituto Pedagógico Nacional

Ley 115 de 1994, Título II, Capítulo I, Artículo 11, y según las directrices emanadas de la Dirección del Instituto Pedagógico Nacional.

ARTÍCULO 5°. El pago de los servicios prestados por lo profesores anteriormente mencionados, estará sujeto a los siguientes términos:

- Se efectuará por mensualidades vencidas, previa certificación del Director del Instituto Pedagógico Nacional, remitida antes del veinte (20) de cada mes. Vencido este término se tendrá como novedad para el mes siguiente.
- El valor de su asignación básica mensual se fijará atendiendo el grado en el que se encuentre el profesor, dentro del Escalafón Nacional Docente, según lo dispuesto en el Decreto Ley 2277 de 1979.

ARTÍCULO 6°. Los docentes que se vincularán con la presente Resolución, declaran que no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad y por ende se comprometen a cumplir la Constitución Política, los reglamentos, estatutos y demás disposiciones internas que rigen a los funcionarios públicos de la Universidad.

ARTÍCULO 7°. Los docentes relacionados en la presente Resolución declaran conocer, y por ende se obligan a dar cumplimiento al Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de las Violencias Basadas en Género, adoptado por la Universidad mediante la Resolución No.0127 de 21 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 8°. En todos los casos en que los docentes, en ejecución de las actividades a su cargo, propias de su vinculación con la Universidad en docencia, investigación y extensión establecidas en el respectivo Plan de Trabajo, genere creaciones intelectuales, incluyendo las elaboradas en el marco de creación y parametrización de cursos y módulos virtuales, los derechos patrimoniales de propiedad intelectual sobre dichas creaciones serán de titularidad de la Universidad Pedagógica Nacional, en cumplimiento de los artículos 29 y 59 del Acuerdo No. 11 de 29 de junio de 2017 del Consejo Superior "Por el cual se establece el Estatuto de Protección de la Propiedad Intelectual de la Universidad Pedagógica Nacional".

PARÁGRAFO. Los derechos morales siempre pertenecerán a los autores personas naturales. Por su parte, en cuanto a los derechos patrimoniales, se aplicará la presunción legal de titularidad derivada a favor de la Universidad. Adicionalmente, se suscribirá un contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor por parte del docente a favor de la Universidad Pedagógica Nacional, sin limitaciones temporales o territoriales, individualizando la obra protegida (software, libro, artículo, guía, monografía, imágenes, conferencias, contenidos multimedia para entornos virtuales, obras artísticas, audiovisuales o literarias, etc.), e incluyendo la información pertinente sobre la misma. En ningún caso la ausencia de dicho contrato podrá alegarse para no reconocer la referida titularidad en cabeza de la Universidad.

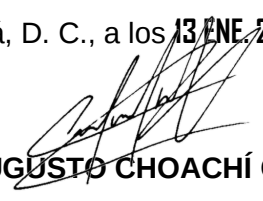
ARTÍCULO 9°. La Dirección del Talento Humano publicará en su mini sitio Web el presente Acto Administrativo para su correspondiente comunicación.

ARTÍCULO 10°. El gasto que ocasione la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.004 y 006 del 05 de enero de 2026.

ARTÍCULO 11°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 13 ENE. 2026



HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ
Rector

Aprobó: Marcela González Terreros – IPN
Revisó: Diana Acosta- Asesora Jurídica Rectoría
Revisó: Gina Paola Zambrano Ramírez - DTH
Proyectó: Jeimy Elizabeth Correa Chaparro - DTH